ACTA No. 02

CONTRATO O CONVENIO No.	4143.010.26.1.1529-2025
TIPO DE CONTRATO O CONVENIO	CONTRATO DE INTERVENTORIA
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO ADJUDICADO EN EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS N0.4143.010.32.0966 2025 CUYO OBJETO ES LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, PRESUPUESTO, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE ARGENTINA SEDES PRINCIPAL Y POLICARPA SALAVARRIETA FICHA EBI NO. 26005788.
VALOR:	CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($183.177.570).
PLAZO DE EJECUCIÓN	29 DE JUNIO DEL 2026

Entre los suscritos SARA MERCEDES RODAS SOTO identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANIA No. 29.284.986 quien actúa en su calidad de Secretaria de Educación de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0147 de fecha 07 de abril de 2025 y Acta de Posesión No. 183 del 07 de abril de 2025, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial, por una parte y EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANA – EDRU, identificado con NIT No. 805.024.523-4, representada legalmente por MARIA ALEXANDRA PACHECO MUNOZ identificado con cedula 1.130.607.337 de Cali (V) , en calidad de CONTRATISTA, hemos convenido prorrogar la suspensión de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ejecución del presente contrato, por un término adicional de dieciocho (18) días hábiles, contados a partir del 26 de junio de 2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que mediante radicado 2026.10.18.1.566 del 24 de junio de 2026, la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA – EDRU E.I.C.E., en calidad de interventora del Contrato de Consultoría No. 4143.010.26.1.1520.2025, solicitó a la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali prorrogar la suspensión temporal del Contrato Interadministrativo de Interventoría No. 4143.010.26.1.1529.2025, por un término de dieciocho (18) días calendario, contados a partir del 26 de junio de 2026 y hasta el 24 de julio de 2026, en armonía con la suspensión del Contrato de Consultoría No. 4143.010.26.1.1520.2025 del Consorcio AR+AL2. Dicha solicitud se fundamentó en el carácter derivado e instrumental de la interventoría respecto del contrato objeto de seguimiento, con base en las siguientes causas:

a) Naturaleza derivada del contrato de interventoría: La naturaleza de la interventoría es directamente derivada del contrato objeto de seguimiento. En consecuencia, resulta jurídica y técnicamente imposible dar por terminadas o reactivar plenamente las funciones de interventoría sin que se desarrollen de manera paralela las actividades del contrato principal de consultoría.

b) Persistencia de circunstancias externas e institucionales: Los motivos que dieron origen a la suspensión inicial aprobada mediante oficio del 10 de junio de 2026 persisten a la fecha. Se trata de trámites y aprobaciones ante entidades competentes que constituyen requisitos indispensables para la culminación del objeto contractual y corresponden a actuaciones administrativas ajenas al control del consultor y de esta interventoría.

c) Estado actual de los trámites pendientes:

- Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cali: Se encuentra aún en revisión técnica y pendiente de emisión del concepto definitivo sobre el diseño del sistema de protección contra incendio (RCI) y del sistema de Detección y Alarmas de Incendio para ambas sedes de la institución educativa. Cabe resaltar que el Consultor atendió de manera oportuna las observaciones y realizó los pagos correspondientes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- EMCALI EICE ESP (Acueducto y Alcantarillado): Continúa en trámite la aprobación definitiva y el sellado de planos del diseño hidrosanitario para ambas sedes. Esta aprobación es un requisito crítico, ya que incide directamente en los cómputos métricos y en la consolidación del presupuesto definitivo de obra.

2. Que, la supervisión del Contrato No. 4143.010.26.1.1529-2025, mediante Oficio del 24 de junio de 2026 avaló prorrogar la suspensión temporal del contrato en los términos solicitados, reconociendo que las causas son consecuentes y dependientes de las que motivan la suspensión del Contrato de Consultoría No. 4143.010.26.1.1520.2025 del Consorcio AR+AL2, dado el carácter derivado del contrato de interventoría respecto del contrato objeto de seguimiento.

3. En consecuencia, se procede a prorrogar la suspensión del Contrato de Interventoría No. 4143.010.26.1.1529-2025, a partir del 26 de junio de 2026, hasta el 24 de julio de 2026, por un término de dieciocho (18) días calendario, en armonía con la prórroga de la suspensión del Contrato de Consultoría No. 4143.010.26.1.1520.2025 del Consorcio AR+AL2, dado el carácter derivado e instrumental del contrato de interventoría respecto del contrato objeto de seguimiento.

4. Las partes acuerdan que la prórroga de suspensión del Contrato de Interventoría No. 4143.010.26.1.1529-2025 no generará gastos adicionales a cargo de Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Educación.

5. El término de la prórroga de suspensión no será computable para efectos del plazo inicialmente pactado.

Hacen parte de la presenta acta los siguientes documentos: 1. Oficio 2026.10.18.1.566 del 24 de junio de 2026 – Solicitud de prórroga suspensión de la EDRU E.I.C.E. 2. Comunicación del Supervisor del 24 de junio de 2026 – Aval de la prórroga suspensión. 3. Justificación para modificación consistente en prórroga suspensión. 4. Oficio No. 202641430400002481 del 24 de junio de 2026 – Solicitud de celeridad para trámite de aprobación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los 25 días del mes de junio de 2026.

Contratista,	Contratante,
(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)	(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)
MARIA ALEXANDRA PACHECO MUNOZ Representante Legal EDRU E.I.C.E	SARA MERCEDES RODAS SOTO Secretaria de Despacho Secretaría de Educación

Proyectó: Jose Julián Betancourth Delgado - Contratista Subsecretaría de Planeación Sectorial
Revisó: Tatiana González Sánchez – Contratista Subsecretaria de Planeacion Sectorial
María Isabel Duran- Contratista Despacho
Aprobó: Niki Blanco Arenas - Subsecretario de Planeación Sectorial

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.